



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 MAYO 2003

Res. H N° 572 - 03

Expte. N° 4.840/02

VISTO:

El pedido efectuado por la Comisión Coordinadora de la Escuela de Historia, solicitando la designación de la Prof. Mercedes QUIÑONES para que efectúe tareas académico-administrativas vinculadas a la Licenciatura de Articulación en Historia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CS N° 308/00 se aprueba el Proyecto de Articulación de la Licenciatura en Historia;

Que la designación solicitada se encuadra dentro de lo previsto mediante resolución CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad para el Personal Docente de esta Universidad;

Que, de acuerdo a la propuesta presentada, esta erogación se atenderá con recursos propios generados por esta actividad académica arancelada;

Que debido a la dilación en el tratamiento de lo solicitado, urge aprobar el pedido en razón de que la Prof. QUIÑONES ya se encuentra prestando el servicio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

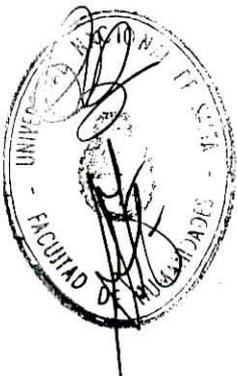
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Prof. Mercedes QUIÑONES, D.N.I. N° 25.069.776, como Profesora Adjunta, dedicación simple, con la correspondiente antigüedad y la aplicación de los descuentos de ley.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la liquidación por las funciones como encargada de la Licenciatura de Articulación en Historia tendrá carácter retroactivo, a partir del día 3 de febrero del 2003 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458
...///

- 2 -

Resol. H N° 572 - 03

el artículo 1° sea afrontado con recursos provenientes del arancelamiento de la Licenciatura de Articulación en Historia y, su liquidación se deberá hacer efectiva previo depósito basado en el monto informado por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR la responsabilidad de la administración de los fondos producidos por esta actividad a la Prof. María Elina TEJERINA.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a la interesada, a la Escuela de Historia, Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a la Dirección General de Personal a los fines pertinentes.

Jcl.-

PROF. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA JURASKICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

